



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0385-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Noviembre de 2017.

-1-

VISTOS: Los Fut's N° 002683 y 006987, de fecha 06 y 08 de noviembre de 2017, respectivamente, los Oficios N° 131 y 132-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 09 y 13 de noviembre de 2017, los Informes N° 0295 y 296-2017-UGYT-UNAJMA, de fecha 13 y 15 de noviembre de 2017, la Carta N° 039-2017-SG/UGYT-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Oficio N° 0182-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2017 y el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 21 de noviembre de 2017, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan.** (...)";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley.**- Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0441-2009-CO-UNAJMA de fecha 12 de Noviembre de 2009, la Comisión Organizadora aprobó "la modificación de la Resolución N° 537-2008-PCO-UNAJMA en lo referente a la denominación de los Grados de Bachiller en las Carreras Profesionales, conforme se describe a continuación: *Bachiller en Administración de Empresas, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial y Bachiller en Ingeniería de Sistemas*";

Que, mediante Resolución N° 0253-2016-CO-UNAJMA, de fecha 05 de Agosto de 2016, se aprueba "el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas", la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Fut's N° 002683 y 006987, de fecha 06 y 08 de noviembre de 2017, los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **María Margarita Pocco Porras**, con código de matrícula N° 1011820121 y **Ronal Joel Mendez Silva**, con código de matrícula N° 1013120111, "**solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0385-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Noviembre de 2017.

-2-

Que, mediante Oficios N° 131 y 132-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 09 y 13 de noviembre de 2017, la M.Sc. Cecilia Edith García Rivas Plata, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA, remite los expedientes para *"obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de los siguientes egresados, María Margarita Pocco Porras y Ronal Joel Mendez Silva, los mismos que cuentan con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA"*:

Que, mediante Informes N° 0295 y 296-2017-UGYT-UNAJMA, de fecha 13 y 15 de noviembre de 2017, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, *"emite la conformidad a los expedientes presentados por los egresados solicitantes a optar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**"*;

Que, mediante Carta N° 039-2017-SG/UGYT-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, emite *"Opinión Favorable al Informe remitido por la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, la misma que es elevada a la Vice Presidencia Académica para la solicitud de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Oficio N° 0182-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, *"solicita al presidente de la Comisión Organizadora se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial** a favor de los egresados antes descritos"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 21 de noviembre de 2017, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** a los egresados María Margarita Pocco Porras y Ronal Joel Mendez Silva, para que se les reconozca como tal;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, a los egresados **MARÍA MARGARITA POCCO PORRAS**, con código de matrícula N° 1011820121 y a **RONAL JOEL MENDEZ SILVA**, con código de matrícula N° 1013120111 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL